



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 11 de octubre de 1990

Núm. 235

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Convocando concurso específico de méritos para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan ..... 4201

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar ..... 4204

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Señalando fecha para ocupación de terreno en barrio de Santa Isabel ..... 4204

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Ateca ..... 4204

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 3 relativos a notificación de embargo de bienes muebles y subasta de bienes inmuebles, respectivamente ..... 4204-4205

Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido ..... 4205

Anuncio de la Administración núm. 3 requiriendo a deudores de paradero desconocido ..... 4206

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 4206-4207

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

..... 4207

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4212-4214

Juzgados de lo Social ..... 4214-4216

### PARTE NO OFICIAL

#### Banco Zaragozano

Anunciando extravío de documentos ..... 4216

#### Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán

Junta general ordinaria ..... 4216

#### Comunidad de Regantes del Término de Miraflores

Junta general ordinaria ..... 4216

#### Comunidad General de Regantes "Acequia de la Quema"

Convocando a Junta general ..... 4216

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 65.586

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1990, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; artículo 168 del texto refundido en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 15 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, se convoca concurso específico de méritos para cubrir los puestos de trabajo de esta Excma. Diputación que se relacionan en el anexo de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Podrán participar en el presente concurso, que constará de dos fases, los funcionarios de carrera de esta Corporación provincial que pertenezcan a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Segunda. — Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de esta Diputación.

Tercera. — La valoración de los méritos para la adquisición de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Fase primera.

1.1. Valoración del trabajo desarrollado. — En atención a la experiencia en el desempeño de puestos que guarden similitud con el convocado, así como en la forma de acceso a funcionario de carrera de esta Corporación, la puntuación máxima será de 4 puntos y vendrá determinada por los siguientes criterios:

A) Experiencia en la DPZ, desempeñando trabajo similar de superior-igual o inferior categoría al que se opta: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2,50 puntos.

B) Forma de acceso a funcionarios de carrera:

Oposición libre, 1,50 puntos.

Concurso-oposición, 1,00 punto.

Concursos de méritos, 0,80 puntos.

Oposición restringida, 0,60 puntos.

Otras formas de acceso, 0,40 puntos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud de forma que permita a la comisión de valoración el cómputo exacto de este apartado, para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha comisión de valoración podrá, en cualquier momento, contrastar estos datos con los existentes en la Unidad de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por la Unidad de Personal.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. — Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

A) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado, con un año académico de duración con certificado de aptitud: 0,75 puntos.

B) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de aptitud: 0,50 puntos.

C) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de asistencia: 0,30 puntos.

D) Cursos libres: 0,10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

1.3. Antigüedad. — Se valorará a razón de 0,20 puntos por año de servicio completo, hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en las distintas Administraciones públicas.

2. Fase segunda

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto que figuran en el anexo. La puntuación máxima será de 12 puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos, según se señala en el anexo.

La memoria, para aquellos puestos de trabajo que así se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo. Habrá de adjuntarse a la solicitud y constará, como máximo, de tres folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Cuarta. — Los requisitos, méritos y cualquier otro dato deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Quinta. — Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro General de esta Diputación (plaza de España, 2), de 9.00 a 13.00 horas.

Sexta. — La comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

El director del Área de Régimen Interior, o funcionario en quien delegue, que actuará de presidente; el director del Área correspondiente al puesto de trabajo objeto del concurso, o funcionario en quien delegue; un técnico de Administración general de la plantilla de funcionarios de esta Corporación; el secretario general, que actuará de secretario, pudiendo delegar en un técnico de Administración general adscrito a la Unidad de Personal, y un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

La comisión podrá solicitar de la Diputación la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Séptima. — La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración.

El orden de prioridad para la adjudicación de puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las dos fases.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en su conjunto por los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Octava. — Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados irrenunciables.

Novena. — La presente convocatoria se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Décima. — En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o méritos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Undécima. — La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

(Nota. — El modelo de instancia se encuentra en la Unidad de Personal a disposición de los interesados.)

ANEXO BASES CONCURSO

CLAVE	ORDEN	PLAZ	LOCALIZACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMP. ESTR.	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	P. M.	M./E.
50	1	1	Régimen Interior Servicio de Personal Jefe Servicio de Personal	A	28	132.500	—Gestionar y ejecutar la política de personal. —Proponer, programar y tramitar los presupuestos económicos de personal, los recursos humanos y las plantillas de personal. —Supervisión de los expedientes e informes.	1. Licenciado en Derecho. 2. Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral (mínimo 5 años). 3. Experiencia en negociación colectiva.	2,0 7,0 3,0	M
82	2	1	Coop. y Asist. a Municipios Servicio de Restauración Jefe Servicio Restauración	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, dirección técnica y redacción de proyectos referentes a inmuebles de valor histórico-artístico.	1. Arquitecto superior. 2. Experiencia en restauración de inmuebles histórico-artísticos.	2,0 10,0	M
93	3	1	Coop. y Asist. a Municipios Serv. de Equip. Municipales y Edif. Prov. Jefe Serv. Equip. Municipales	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, dirección técnica y redacción de proyectos referentes a inmuebles provinciales y municipales de proyección social.	1. Arquitecto superior. 2. Experiencia en construcción de equipamientos sociales.	2,0 10,0	M
97	4	1	Coop. y Asist. a Municipios Servicio de Infr. Hidráulicas y Equip. Indus. Jefe Servicio Infr. Hidráu.	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, redacción de proyectos y dirección técnica de obras de infraestructura hidráulica en el ámbito municipal.	1. Ingeniero de caminos, canales y puertos. 2. Experiencia en obras de infraestructura hidráulica municipal.	2,0 10,0	M
135	5	1	Coop. y Asist. Municipios Servicio de Recursos Agrarios Jefe Servicio Rec. Agrarios	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, dirección y organización del Servicio de Recursos Agrarios.	1. Ingeniero de montes o agrónomo. 2. Experiencia en dirección y organización de explotaciones agropecuarias. 3. Experiencia en dirección y organización de parques de maquinaria de infraestructura rural.	2,0 5,0 5,0	M

CLAVE	ORDEN	PLAZ	LOCALIZACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMP. ESTR.	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	P. M.	M./E.
201	6	1	Obras Públicas Servicio Vías y Obras Jefe Servicio Vías y Obras	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, redacción de proyectos y dirección técnica de las obras. —Dirección y supervisión de las unidades adscritas a su servicio. —Propuesta de actualización del parque de maquinaria.	1. Ingeniero de caminos, canales y puertos. 2. Experiencia en proyectos y dirección de obras de carreteras y caminos.	2,0 10,0	M
219	7	1	Obras Públicas Servicio Geológico Jefe Servicio Geológico	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, redacción de proyectos y dirección técnica en los ámbitos de cartografía geológica, hidrogeológica y geotecnia. —Estudios y proyectos para captación de aguas. —Ejecución de pozos y aflors.	1. Geólogo. 2. Experiencia en captación de aguas.	2,0 10,0	M
255	8	1	Economía y Hacienda Serv. Contratación-Compras y Patrimonio Jefe Serv. Contratación, Compras y Patrimonio	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, supervisión, tramitación y dirección de la gestión de compras y contrataciones. —Inventario de bienes patrimoniales, muebles e inmuebles de la Diputación.	1. Licenciado en Derecho. 2. Experiencia en administración de bienes patrimoniales municipales y provinciales. 3. Experiencia en gestión de compras. 4. Experiencia en tramitación de expedientes de contratación.	2,0 4,0 3,0 3,0	M
292	9	1	Economía y Hacienda Tesorería-Serv. Recaudación Jefe Servicio Recaudación	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento y gestión de la Recaudación Tributaria. —Supervisión directa del fiel cumplimiento por parte de los agentes de recaudación de los procedimientos legales establecidos.	1. Licenciado en Derecho y/o Económicas. 2. Experiencia en gestión de Recaudación de Tributos.	2,0 10,0	M
330	10	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-Div. Médica Director médico Hosp. Prov.	A	28	132.500	—Dirigir las actividades del Hospital relacionadas con la medicina preventiva y la asistencia sanitaria.	1. Licenciado en Medicina y Cirugía. 2. Experiencia en organización de centros hospitalarios. 3. Experiencia en normativa de funcionamiento de los servicios médicos.	2,0 5,0 5,0	M
331	11	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial Dirección gestión Director de gestión y Serv. generales	A	28	132.500	—Dirigir, gestionar y supervisar las actividades del Hospital relacionadas con las tareas administrativas, de aprovisionamiento, servicios generales, mantenimiento y personal.	1. Licenciado en Derecho y/o Económicas. 2. Experiencia en análisis y elaboración de presupuestos económicos, de personal e inversiones. 3. Experiencia en organización y gestión de personal.	2,0 5,0 5,0	M
498	12	1	Sanidad y Bienestar Social Servicio de Infancia Director Servicio Infancia	A	28	132.500	—Planificación y dirección de las actuaciones del Servicio. —Coordinar medios y recursos para la consecución de los objetivos fijados. —Proponer los presupuestos de acuerdo a las necesidades.	1. Licenciado en Sociología o Psicología. 2. Experiencia en política de menores marginados. 3. Experiencia en la dirección de centros o servicios de infancia.	2,0 6,0 4,0	M
607	13	1	Coop. y Asist. Municipios Servicio de Urbanización y Pavimentación Jefe Serv. Urba. y Paviment.	A	28	132.500	—Estudio, informe, asesoramiento, redacción de proyectos y memorias y dirección técnica de obras referentes a infraestructuras municipales de obras de mejora del medio urbano.	1. Arquitecto superior. 2. Experiencia en asesoría técnica a municipios en materia urbanística y planeamiento, gestión y disciplina.	2,0 10,0	M
78	14	1	Coop. y Asist. Municipios Asesor. jurídico-económico a municipios Economista-Ases. económico	A	28	121.900	—Estudio y asesoramiento a municipios en materia de gestión económica, contable, presupuestaria, fiscal y tributaria. —Asesoramiento y estudio de viabilidad de obras y servicios municipales.	1. Licenciado en Económicas. 2. Experiencia en estudios económicos municipales. 3. Experiencia en aplicación de la legislación sobre haciendas locales.	2,0 5,0 5,0	M
252	15	2	Economía y Hacienda Estudios económico-financieros y presup. Analista de presupuestos	A	28	121.900	—Elaboración de estudios y asesoramiento en materia de presupuesto y gasto público, captación de recursos y operaciones de crédito, impuestos y recargos.	1. Licenciado en Económicas y/o en Derecho. 2. Experiencia en elaboración de presupuestos por programas. 3. Experiencia en aplicación de la legislación sobre haciendas locales.	2,0 6,0 4,0	M

CLAVE	ORDEN	PLAZ	LOCALIZACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMP. ESTR.	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	P. M.	M./E.
581	16	2	Sanidad y Bienestar Social Coordinación de centros Asesor jurídico	A	28	121.900	—Estudios y asesoramiento jurídico en materia de Sanidad y Bienestar Social. —Elaboración de reglamentos y convenios de colaboración. —Asesoramiento en materias de transferencias.	1. Licenciado en Derecho. 2. Experiencia en materias de Sanidad y Bienestar Social. 3. Experiencia en negociaciones de transferencias a CC. AA.	2,0 5,0 5,0	M
48	17	1	Régimen interior Servicio de Personal Sección de Gestión Personal Adjto. jefe Serv. Gestión Personal	A	26	132.500	—Sustituir al jefe del Servicio. —Elaboración, coordinación y supervisión de expedientes y trámites. —Seguimiento de la normativa y disposiciones legales en materia de personal. —Elaboración convenios.	1. Licenciado en Derecho. 2. Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral. 3. Conocimiento y experiencia en nóminas y Seguridad Social.	2,0 6,0 4,0	M
149	18	1	Coop. y Asist. Municipios Servicio Recursos Agrarios Sección de Explotaciones Agropecuarias. Adjto. jefe Servicio Explot. Agropecuarias	A	26	132.500	—Sustituir al jefe del Servicio. —Organización, planificación y control de cultivos. —Programación de selección genética. —Asesoramiento técnico a ganaderos.	1. Veterinario o ingeniero agrónomo. 2. Experiencia en mejora ovina de la raza "Roya Bilibilitana". 3. Experiencia en concursos-subasta de ganado ovino. 4. Experiencia en asesoramiento a ganaderos.	2,0 4,0 3,0 3,0	M
224	19	1	Obras Públicas Servicio Geológico Sección Estudios y Proyectos Adto. Jefe Servicio Estudios y Proyectos	A	26	132.500	—Sustituir al jefe del Servicio. —Estudio, informe, asesoramiento, redacción de proyectos y dirección técnica de las obras para abastecimiento de aguas.	1. Ingeniero de caminos, canales y puertos. 2. Experiencia en proyectos de obras de abastecimiento de aguas.	2,0 10,0	M
257	20	1	Economía y Hacienda Serv. Contratación, Compras y Patrimonio Sec. Contratación y Compras Adto. jefe Serv. Contratación y Compras	A	26	132.500	—Sustituir al jefe del Servicio. —Elaboración, tramitación, supervisión e informe de los expedientes relativos a la gestión de compras y contrataciones.	1. Licenciado en Derecho. 2. Experiencia en gestión de compras. 3. Experiencia en tramitación de expedientes de contratación.	2,0 5,0 5,0	M

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 49.895

Ha solicitado don Enrique Berné Paesa licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Goya, número 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 64.977

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de Pedro del Mazo Alonso la cesión gratuita, a favor del Ayuntamiento, de una porción de terreno de 26 metros cuadrados de superficie, destinada a viales, en el barrio de Santa Isabel, y que linda: al norte y oeste, con camino de cabañera; al sur, con riego, y al este, con resto de finca matriz.

Señalar el día 26 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 64.714

Don Amancio García Montero solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "La Serretilla o Trasbol", en término municipal de Ateca (Zaragoza), en zona de policía del río Manubles, con destino a riego de 1.500 hectáreas de extensión, para lo que se solicita un volumen anual de 7.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,80 metros de diámetro y 5,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba acoplada al eje de fuerza de un tractor de 50 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 64.095

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-483, contra la deudora

Construcciones Actur, S. A. L., y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Iveco-30-B", matrícula Z-3732-AC, por sus débitos de Seguridad Social, por un importe de 1.550.787 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica a la deudora, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza a 27 de septiembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 64.097

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 19 de julio de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad de José-Manuel Díez Iglesias, embargados en diligencia de fecha 7 de noviembre de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Número 10. — El piso primero, puerta número 1 de la primera planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 53,60 metros cuadrados. Tiene como anejo un cuarto trastero en el portal de unos 2 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,91 % y contribuirá a los gastos comunes de la casa de que forma parte en la proporción de 6,18 %. Forma parte de la casa 2 de la calle Anzánigo, integrada en el bloque de ocho casas, sita en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Zalfonada Alta" y su calle de Anzánigo, en la que están señaladas con los números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 no oficiales.

Esta finca figura inscrita con el número 15.018 al folio 1 del tomo 874, libro 250 de la sección 3.ª, a favor de José-Manuel Díez Iglesias en nuda propiedad, correspondiendo el usufructo vitalicio a Lucio Iglesias Sanclemente, por donación, en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria número 8 de Zaragoza.

Valoración: 2.438.800 pesetas.

Cargas: Usufructo vitalicio a favor de Lucio Iglesias Sanclemente, fallecido en fecha 8 de enero de 1986.

Tipo de subasta: 2.438.800 pesetas.

2.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

3.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador, o si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de

julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

6.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

8.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestando que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

9.º Los títulos de propiedad han sido suplididos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 27 de septiembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 63.120

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo, contra los deudores que más adelante se relacionan, período de 1990, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérase para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto C, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

#### Deudor, concepto, principal y apremio

Antonio Abadía Romeo. Autónomos. 133.200. 26.640.

Luis Aisa Martínez. Agrario. 24.669. 4.933.

I. J. Alcalá, S. L. General. 41.298. 8.259.

María V. Alvarez Cobos. Autónomos. 15.898. 3.179.

José M. Alvez Martín. Agrario. 4.625. 925.

Felipe Alvez Martín. 4.625. 925.

Armapel, S. A. General. 17.966. 3.593.

María Soledad Ayllón Pérez. Emp. hogar. 97.128. 19.425.

Carmen Barragán Sánchez. Agrario. 4.625. 925.

María-Carmen Bosqued Gracia. General. 39.651. 7.930.

José-María Cano Fuentes. Agrario. 67.706. 13.540.

Carlos Navarro, S. A. Recursos div. 875.143. 175.028.

Const. Escatrón, S. C. General. 64.800. 12.960.

Const. Escatrón, S. C. General. 116.640. 23.328.

Francisco Díaz García. Agrario. 67.706. 13.540.

Carmelo Gallizo Rey. Agrario. 98.676. 19.735.

Ricardo García Navaz. Autónomos. 103.600. 20.720.

José Gutiérrez Gutiérrez. Agrario. 13.875. 2.775.

Francisco Herrero García. Agrario. 27.750. 5.550.

María Idoipe Asín. Agrario. 4.625. 925.  
 Joaquín Rauli, S. C. C. General. 164.637. 32.927.  
 Antonio Laita Aputate. Agrario. 786. 157.  
 Jesús Lozano Rodríguez. Autónomos. 88.800. 17.760.  
 Luis Llune Blasco. Agrario. 55.500. 11.100.  
 José A. Martínez Gallardo. Agrario. 9.250. 1.850.  
 Marcelino Martín Lahuerta. Autónomos. 162.800. 32.560.  
 Jesús Mateo Larroede. Empl. hogar. 53.960. 10.792.  
 José I. Modrego Pérez. Agrario. 55.500. 11.100.  
 Emilio Otero Barreiro. General. 13.609. 2.721.  
 Natividad Piñol Royo. Agrario. 9.250. 1.850.  
 Saferma, S. A. General. 70.516. 14.103.  
 J. Carlos Salo García. Autónomos. 59.200. 11.840.  
 Vicente A. Sierra Sancho. Autónomos. 88.800. 17.760.  
 Emilio Soriano Hernández. Agrario. 53.100. 10.620.  
 Moisés Soro Aznar. Agrario. 41.625. 8.325.  
 Talleres AJD, S. L. General. 104.848. 20.969.  
 Tubalcain, S. L. General. 58.734. 11.746.  
 Antonio Velasco Andrés. Autónomos. 14.161. 2.832.  
 Domingo Villa Casalé. Agrario. 23.125. 4.625.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### ADMINISTRACION NUM. 3

Núm. 59.159

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a los mismos, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe*

50-708.209-04. Carmelo Gajón Gajón. 90-000540. Febrero y marzo 1990. 3.180.

50-755.278-28. Elena Marín González. 90-000542. Enero y febrero 1990. 3.180.

50-763.057-47. Gregorio A. Abadía Periste. 90-000544. Marzo 1990. 1.590.

Zaragoza, 29 de agosto de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 58.062

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.164 de 1990, promovido por Antonio-José Lorente Garicano, Luis Grasa Izquierdo, Alfonso Ballarín

Sobreviela, Enrique Durán Aisa, José-Luis Béjar Calomarde, Juan-José Lapuente Casado, Gerardo Escriche Herrero, Pascual Bueno Alcalde, José Mariano Alcaine Ordovás, Jesús Maisterra Sánchez, Mariano López López, José-Javier Segarra Ornat, Luis-Fernando Sánchez Madurga, Antonio Alberto Andrés Pardo, José Hernández Pérez, Julio Bailo Fajarnés, José Luis Rodríguez Peña, Jacinto Hernando Romero, Asterio Simón Hernández, José Fernández Pascual, José-Javier Garbajosa León, Alberto-Fermin Cabello Gargallo, Afrodisio del Río Tutor, Francisco Lera Pérez, Jesús García Romance, Antonio Martín Blas, Miguel-Angel Gracia Rivera, Benito Navarro Royo, Antonio Tajada Madrona, José-Luis Sanz Mainar, José-Carlos Aranda Vázquez, José Marzo Bayona, Alfonso Lázaro Brinquis, Fernando Mazo Cizaurre, José-Antonio Serrano Benito, Antonio Francia Mambrona, Antonio-Julio Cabeza Mayor, Víctor López Blanco, José Ramón Benito López, Jesús Lázaro Ortega, Juan-José Sevilla Quesada, Mariano Manogue Armalé, Félix Domínguez Sánchez, Carlos Abella Remón, Tomás-Angel Hernández Galve, Antonio Navas Marín, Celestino Checa Gómez, José-Ramón Rodríguez Álvarez Bueno, Gabriel Camilo Catalán Diloy, José Esteras Gil, Alfonso-Carlos Grijalba Sanemeterio, José-María Gracia Palaguerra, Ismael García Gómez, Antonio Palacián Gardiel, Carmelo Cuartero Melendo, José Gracia Gutiérrez, Vicente Morcillo Muñoz, Julián Boria Andreu, Francisco Giménez Val, Fernando Lóriz Pellicena, Santos Martín Calvo, Miguel Quintana Alfranca, Mario Plácido Sebastián Sevilla, Fernando-Vicente Quilez Fuertes, Andrés Berges Martínez, Angel Cortés Casabona, Eugenio-Angel Martínez de las Heras, María-Jesús Galdeano García, Pablo Ruiz García, José-Luis Cano Ayete, Aurelio Rodríguez Gil, Juan-Carlos Muntadas Torres, Fernando Lapuente Navarro, José Yus Villanueva, Eduardo Anadón Ainoza, Fernando Benedé Oróñez, José-Luis Miguel Almudévar, Juan-Antonio Guimerá Esteban, Ricardo Grasa Cortés, Juan-Manuel Bajo Giménez, Jesús-Fernando Egea Andreu, José-Miguel García Alarcía, Fernando-José Casado Díez, Tomás García Muñoz, Enrique Garcés Lacosta, Pedro-Pablo Torre Valero, María Begonia Sanz González, Cirilo-Alejandro Dueñas Fresno, Jesús Lailla Salinas, Dolores Alegre Cortés, Florencio Sanz Navarro, José-Manuel Delgado García, Ramón Bondía Case, Angel Martín Martín, José-Luis Bolea Cardona, Miguel-Angel González Perucho, Fernando Abad Gimeno, Luis-Javier López Martín, Antonio Montero Domínguez, Jesús Serrano Melguizo, Miguel Atance Díez, Carlos Vela López, Mariano Zabal Alcaine, Francisco-José Lamata Urcia, Miguel-Angel Panivino Terrer, Francisco-Javier Ruber Fábregas, Mariano García Arnal, Tomás Bueno Grimán, Luis-Enrique Gómez Riaguas y Jesús García Marín, policías municipales, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el pacto regulador de las relaciones funcionariales aprobado el 20 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.065

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.163 de 1990, promovido por María-Carmen Gonzalo López, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón, por resolución de 12 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada contra resolución del secretario general del Departamento de 23 de enero de 1990 denegando asignación de nivel 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.066

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.156 de 1990, promovido por Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 24 de mayo de 1990, en reclamación número 50-1247-89, sobre liquidación de tasa 17.07 del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.067

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.157 de 1990, promovido por Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 24 de mayo de 1990, en reclamación número 50-1420-89, sobre liquidación de tasa 17.07 del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.068

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.158 de 1990, promovido por don Sixto Rubio Uliaque, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 14 de mayo de 1990, sobre justiprecio de finca en calle Capitán Pina, número 38, en expropiación efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.070

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.160 de 1990, promovido por don Miguel Romero Pozo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 28 de junio de 1990, en reclamación número 50-214-89-A, contra liquidaciones por sanción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.071

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.161 de 1990, promovido por don Juan Navarro Algárate, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 15 de junio de 1990, desestimando reclamación contra la liquidación 553-802-89 del impuesto de plusvalía por transmisión de finca en avenida de Goya, número 13 (expediente 163.759).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.072

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.153 de 1990, promovido por don Tomás Langa Lafuente, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 24 de mayo de 1990, en reclamación número 44-75-89, sobre liquidación del impuesto sobre tráfico de empresas, ejercicios 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.073

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.154 de 1990, promovido por don Tomás Langa Lafuente, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 24 de mayo de 1990, en reclamación número 44-74-89, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.074

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.155 de 1990, promovido por don Enrique Beltrán Castellón, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 3 de febrero de 1989, sobre ajuste a los proyectos de chimenea de salida de humos en el establecimiento Hermitage's, y contra resolución de 11 de mayo de 1990, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 65.781

Don Angel Miguel Cortés, en representación de Conservas El Arba, S. A., ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de fábrica de conservas vegetales, a ubicar en el polígono de Valdeferrín, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 3 de octubre de 1990. — El alcalde.

### U T E B O

Núm. 62.658

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo plenario de 3 de septiembre de 1990, que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican, y de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas reservadas a funcionarios:

—Una plaza de guardia de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo D.

—Dos plazas de auxiliar administrativo pertenecientes a la escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.

—Una plaza de jardinero perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo E.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse al número efectivo de vacantes en la fecha de realización de las pruebas, previo acuerdo del Pleno a tal efecto.

2.ª Forma de acceso. — El procedimiento de selección para las plazas de referencia será:

—Para la plaza de guardia de la Policía, mediante oposición libre.

—Para las plazas de auxiliar administrativo, mediante oposición libre.

—Para la plaza de jardinero, mediante oposición libre.

Condiciones de los aspirantes. — Para todas las plazas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener los 18 años cumplidos y no exceder de aquellos en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, a la fecha de término del plazo de presentación de instancias, excepto para las plazas de Policía Local.
- c) No tener ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.

Específicas:

e) Estar en posesión de los siguientes títulos:  
—Para las plazas de auxiliar administrativo y guardia de la Policía Local, graduado escolar o equivalente.

—Para la plaza de jardinero, certificado de escolaridad, estudios primarios o equivalente.

—Para la plaza de guardia de la Policía Local, específicamente:

1. Tener los 18 años cumplidos y no exceder de los 30, referidos ambos límites a la fecha de término del plazo de presentación de instancias.
2. Tener una altura mínima de 1,65 metros para las mujeres y 1,70 metros para los hombres. La medición se llevará a cabo antes de dar comienzo los ejercicios.
3. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.
- 3.ª Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, tal y como establece el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas para la plaza de jardinero y 1.250 pesetas para las plazas de guardia y auxiliar administrativo, adjuntando el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

4.ª Lista de aspirantes. — Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas de la misma forma expuesta.

5.ª Tribunal calificador. — Los tribunales calificadores de las pruebas estarán constituidos de la siguiente forma:

—Para todas las plazas:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado por los representantes de los trabajadores que posea igual o superior nivel académico al de la plaza correspondiente, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Para la plaza de auxiliar administrativo: El secretario de la Corporación, como funcionario de carrera designado por la misma.

—Para la plaza de Policía Local: Un funcionario de carrera, designado por el presidente de la Corporación.

—Para la plaza de jardinero: Un técnico o experto en la materia, designado por el presidente de la Corporación.

6.ª Pruebas selectivas. — Para las plazas de guardia y auxiliar administrativo se realizará la selección mediante oposición, realizando los ejercicios que figuran en los anexos I y II de esta convocatoria.

Para la plaza de jardinero se realizará la selección mediante oposición, realizando los ejercicios que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

Los ejercicios a realizar tienen carácter de prueba única y, por tanto, podrán realizarse varios ejercicios dentro del mismo día, si el tribunal lo estima conveniente.

La fecha de realización de los ejercicios se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de quince días, no pudiendo realizarse, en todo caso, la primera de las pruebas de la oposición antes de transcurridos dos meses desde la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente se iniciarán por el aspirante cuyo apellido comience por la letra B, siguiendo por riguroso orden alfabético.

Los aspirantes, que serán llamados en única convocatoria, de no presentarse decaerán en todos sus derechos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados por el tribunal.

7.ª Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para ser aprobado conseguir una puntuación mínima de 5 puntos, salvo que en los anexos de esta convocatoria se especifique en sentido contrario.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La puntuación final de la oposición será la correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios. El tribunal queda habilitado para resolver cuantas dudas pudiesen surgir en el desarrollo de la oposición de las presentes bases.

8.ª Presentación de documentos y nombramientos. — Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en el apartado E del número 1 de la base segunda.
- 3) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 4) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo, a los efectos establecidos en la Ley 53 de 1984.
- 5) Certificado médico.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o los que no reúnan los requisitos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía, necesariamente a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados por el tribunal, y será notificado a los interesados, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se les notifique dicha resolución, procedan a la toma de posesión.

Para el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de aspirantes aprobados no presente la documentación exigida, según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, o alguno de los seleccionados no llegase a tomar posesión de la plaza en el plazo establecido, por causa imputable al mismo no derivada de fuerza mayor, alegada por el interesado y apreciada por la Alcaldía, ésta podrá realizar nombramientos a favor de los aspirantes que, en su caso, habiendo alcanzado en todos los ejercicios eliminatorios la nota de 5 puntos, no hubiesen sido declarados aprobados por el tribunal.

Los aspirantes aprobados que posean la condición de funcionarios estarán exentos de presentar los documentos a que se hace referencia en esta base, debiendo únicamente acreditar fehacientemente su condición como tal, así como aquellos documentos que, en su caso, no hubo de presentar para adquirir la condición de funcionario.

9.ª Categoría de las oposiciones. — A los efectos del derecho de asistencia de los miembros del tribunal, estas oposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

Tribunal plaza de jardinero, categoría quinta.

Tribunales plazas de guardia y auxiliares, categoría cuarta.

Utebo, 17 de septiembre de 1990. — El alcalde.

#### ANEXO I

##### *Ejercicios a realizar en la oposición para la plaza de guardia de la Policía Local*

Primer ejercicio (aptitud física). — Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad. — Correr 50 metros al máximo de las posibilidades. —Se puntuará según se indica en el cuadro 1 del anexo I-B.

b) Flexión de brazos. — Propósito: Medir la fuerza, resistencia de los músculos flexores de los brazos y de los que integran el cinturón escapular humeral.

Ejecución: Suspendidos en una barra con la palma de las manos hacia afuera, brazos y piernas completamente extendidas, sin que los pies toquen el suelo, levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra y descenderlo hasta que los brazos vuelvan a estar extendidos.

**Reglas:**

1.ª El ejercicio se repite tantas veces como se pueda, sin pausas y sin levantar o sacudir las rodillas.

2.ª El ejercicio termina cuando no se sobrepasa con el mentón la barra.

Anotación: Se anotan los ejercicios bien ejecutados, sin tiempo determinado.

—Se puntuará según se indica en el cuadro 2 del anexo I-B.

c) Potencia tren inferior (longitud sin carrera). — Propósito: Medir la potencia de los músculos extensores de las piernas.

Ejecución: Colocados con ambos pies junto a una raya, saltar tan lejos como se pueda.

**Reglas:**

1.ª Se pueden mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no se puede mover ni separar del suelo parte alguna de los pies antes de saltar.

2.ª Se permiten dos intentos.

Anotación: Se mide desde la raya hasta el talón más próximo a la raya de partida.

—Se puntuará según se indica en el cuadro 3 del anexo I-B.

d) Abdominales en un minuto. — Propósito: Medir la fuerza-resistencia de los músculos abdominales.

Ejecución: Tendidos sobre la espalda, con piernas extendidas y pies separados unos 50 centímetros, manos detrás del cuello, con dedos entrelazados y los codos atrás, de manera que los antebrazos toquen la colchoneta o piso, sentarse y girar el tronco hacia la izquierda, tocar con el codo derecho la rodilla izquierda y retorno a la posición inicial; sentarse y girar el tronco hacia la derecha, tocar con el codo izquierdo la rodilla derecha y retorno a la posición inicial. El ejercicio se repite tantas veces como se pueda en un minuto.

**Reglas:**

1.ª Los dedos se mantienen entrelazados detrás del cuello durante el ejercicio.

2.ª Las rodillas se mantienen extendidas durante la flexión, pero pueden ser ligeramente flexionadas cuando el codo correspondiente la toque.

3.ª Al retornar a la posición inicial, los antebrazos deben tocar el suelo.

4.ª No puede impulsarse el cuerpo desde el suelo con uno o ambos codos.

Anotación: Se anota el número de repeticiones realizadas correctamente.

—Se puntuará tal y como se indica en el cuadro núm. 4 del anexo I-B.

e) Flexión profunda del cuerpo. — Propósito: Medir la flexibilidad de las principales articulaciones del cuerpo.

Ejecución: Descalzo y con los pies colocados en el lugar indicado, flexionar todo el cuerpo, llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas (tan atrás como se pueda), y tocar con el dedo medio (ambos dedos) de las manos sobre la cinta métrica.

**Reglas:**

1.ª No se permite separar del piso parte alguna de los pies.

2.ª Se mantiene la posición hasta que el examinador lea el resultado. No se permite rebotar.

3.ª Hay que mantener el equilibrio y abandonar la superficie del ejercicio por su frente y caminando.

4.ª Se permiten dos intentos.

Anotación: Se mide teniendo en cuenta el dedo medio de la mano que menor distancia alcance hacia atrás. Se anota el resultado y se acredita el mejor de los dos intentos.

—Se puntuará según el cuadro 5 del anexo I-B.

**Segundo ejercicio (cultura general):**

a) Contestar en un período máximo de una hora, una prueba objetiva para valorar los conocimientos generales del opositor.

b) Redacción sobre un tema elegido por el tribunal.

Tercer ejercicio (temario específico). — Realizar en un tiempo máximo de 60 minutos, cincuenta preguntas, tipo test y preguntas cortas, sobre el temario que figura en el anexo I-C.

Cuarto ejercicio (sobre conocimiento del municipio). — Consistirá en realizar una prueba sobre conocimiento del pueblo (calles, centros públicos, barrios, vías urbanas e interurbanas, etc.)

Quinto ejercicio (psicotécnico). — Realización de una batería de test psicotécnicos que podrá ser complementado con una entrevista personal a criterio de los técnicos que examinen.

Sexto ejercicio (reconocimiento médico). — Pasar un reconocimiento médico para valorar si poseen las condiciones físicas mínimas, de acuerdo con lo que se establece en el anexo I-D.

**Calificación de los ejercicios y relación de los aprobados:**

1) El ejercicio primero será obligatorio y eliminatorio. Puntuará según se especifica en el anexo I-B y cada prueba por separado. La puntuación final de cada opositor que haya superado las cinco pruebas será la media aritmética de la suma de las cinco puntuaciones. Aquellos opositores que obtengan un mínimo de 12 puntos serán considerados aptos y el resto no aptos, quedando eliminados de la oposición.

Quedará eliminado el opositor que no obtenga un mínimo de 6 puntos en alguna de las cinco pruebas.

2) El ejercicio segundo será obligatorio y eliminatorio. En la redacción se valorará el contenido, ortografía y presentación. Se podrán otorgar a cada aspirante un máximo de 10 puntos en cada prueba, haciendo después la media entre las dos puntuaciones. Quedarán eliminados aquellos que hayan obtenido menos de 5 puntos de calificación final (puntuación máxima, 10 puntos).

3) El ejercicio tercero será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 1 a 10 puntos y serán eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las respuestas erróneas restarán puntuación en un número de puntos igual al que, en su caso, se hubiese adicionado de haber sido contestada correctamente.

4) El ejercicio cuarto será obligatorio y eliminatorio. Se valorará con un máximo de 5 puntos. Será eliminado el opositor que no alcance un mínimo de 2,5 puntos en el ejercicio cuarto.

5) El ejercicio quinto será obligatorio y eliminatorio. La calificación será apta o no apta. Los técnicos harán un dictamen sucinto del perfil caracteriológico de cada aspirante y la propuesta de calificación, que vinculará al tribunal.

Este dictamen podrá ser tenido en cuenta por el tribunal para resolver dudas entre los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios anteriores, estén igualados en puntos.

6) El reconocimiento será obligatorio para los aspirantes que hayan sido convocados por el tribunal y se calificará como apto o no apto. En el caso de que algunos aspirantes convocados por el mismo no sean considerados aptos, el tribunal llamará a los siguientes de la lista de aspirantes no eliminados, siempre en número no superior a los ya presentados y considerados aptos.

**ANEXO I-B**

Hombres, 1,70 metros

Mujeres: 1,65 metros

**Cuadro 1. — Velocidad 50 metros:**

Hombres	Tiempos	Mujeres	
23	menos de	6" 8	—
22		6" 8	—
21		6" 9	—
20		7" 0	—
19		7" 1	—
18		7" 2	—
17		7" 3	—
16		7" 4	—
15		7" 6	23
14		7" 8	22
13		8" 0	21
12		8" 2	20
11		8" 4	19
10		8" 6	18
09		8" 8	17
08		9" 0	16
07		9" 1	15
06		9" 2	14
05		9" 3	13
04		9" 4	12
03		9" 5	11
02		9" 6	10
01		9" 7	09
—		9" 9	03
—		10" 0	01
—	más de	10" 0	00

Cuadro 2. — Potencia de brazos:

Hombres	Número de flexiones	Mujeres	Número de flexiones
23 más de	15	23 más de	14
22	15	22	13
21	14	21	12
19	13	20	11
17	12	18	10
15	11	16	09
13	10	14	08
11	09	12	07
09	08	09	06
08	07	08	05
06	06	06	04
05	05	04	03
03	04	02	02
01	03	01	01
00	02	00	00

Cuadro 3. — Longitud sin carrera:

Hombres	Metros	Mujeres	Metros
23 más de	2,50	23 más de	2,11
22	2,50	22	2,10
21	2,45	21	2,05
20	2,40	20	2,00
19	2,35	19	1,95
18	2,30	18	1,90
17	2,25	17	1,85
16	2,20	16	1,80
15	2,15	15	1,75
14	2,11	14	1,70
13	2,10	13	1,68
12	2,05	12	1,66
11	2,00	11	1,64
10	1,95	10	1,62
09	1,90	09	1,60
08	1,85	08	1,58
07	1,80	07	1,55
06	1,75	06	1,53
05	1,70	05	1,50
04	1,68	04	1,47
03	1,66	03	1,45
02	1,64	02	1,42
01	1,62	01	1,40
00	1,60	00	1,38

Cuadro 4. —Abdominales en 1 minuto:

Hombres	Número de repeticiones	Mujeres	Número de repeticiones
23 más de	45	23 más de	43
22	45	22	43
21	44	21	42
20	43	20	41
19	41	19	39
18	39	18	37
17	37	17	35
16	35	16	33
15	33	15	31
14	31	14	29
13	29	13	27
12	27	12	25
11	25	11	24
10	24	10	23
09	23	09	22
08	22	08	21
07	21	07	20
06	20	06	19
05	19	05	18
04	18	04	16
03	16	03	14
02	14	02	13
01	12	01	12
00	10	00	10

Cuadro 5. — Flexión profunda del cuerpo:

Hombres	Centímetros	Mujeres	Centímetros
23 más de	40	23 más de	43
22	40	22	43
21	38	21	41
20	37	20	39
19	35	19	37
18	33	18	35
17	32	17	33
16	30	16	32
15	29	15	30
14	27	14	29
13	25	13	28
12	24	12	26
11	22	11	24
10	20	10	22
09	19	09	20
08	18	08	19
07	17	07	18
06	16	06	17
05	15	05	15
04	14	04	14
03	13	03	13
02	12	02	12
01	11	01	11
00	10	00	10

## ANEXO I-C

## Temario

## Primer bloque

1. La Constitución española: principios generales. — Derechos y deberes de los españoles. — Libertades públicas. — La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

2. Organización política del Estado. — La Corona. — El Poder legislativo. — El Poder ejecutivo. — El Poder judicial. — El Tribunal Constitucional.

3. Organización territorial del Estado. — La Administración Central. Las comunidades autónomas. — La Administración Local. — Organos periféricos de la Administración del Estado. — Los gobernadores civiles.

4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: disposiciones generales. — La Diputación General de Aragón.

5. El municipio: territorio y población. — La organización. — El alcalde. — El Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Las comisiones informativas. — El Reglamento orgánico del Ayuntamiento.

6. Competencias de los Ayuntamientos: las ordenanzas municipales y los bandos de Alcaldía.

7. La función pública: concepto. — La función pública en el Estado español. — Clases de funcionarios.

8. La función pública local: organización. — Derechos sociales y económicos de los funcionarios. — Deberes y reglamento disciplinario. — Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

9. Administración de Justicia. — Organos jurisdiccionales. — Clasificación. — Competencias, por razón de materia. — La persona, funcional y territorial.

## Segundo bloque

1. La Policía: concepto, misión, objetivos y funciones en un estado democrático.

2. La Policía en el Estado español: introducción histórica. — Los diferentes cuerpos policiales en el Estado español.

3. La Policía en Aragón: introducción histórica. — Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de seguridad ciudadana. — La Ley de Coordinación de las Policías Locales.

4. La Policía local: concepto. — Funciones. — Dependencias orgánicas y funcionales.

5. Reglamento de la Policía Municipal y Código de Ética Policial.

## Tercer bloque

1. La delincuencia. — Concepto de delincuencia. — Realidad actual. Causas.

2. El delito. — Concepto de delito y falta. — Clases.

3. La prevención de la delincuencia. — Actuaciones en materia de prevención.

4. La Policía judicial. — Actuaciones en materia de delito. — Investigación del delito. — Detención del delincuente. — Diligencias.
5. El orden público. — Autoridades competentes. — Actuaciones en materia de protección civil. — Colaboración con otras instituciones.
6. Las funciones de auxilio: marco de actuación. — Colaboración con otras instituciones.
7. La circulación urbana: normas generales de circulación. — Señalización. — Permisos y licencias de conducir. — Condiciones de los vehículos para poder circular.
8. Infracciones fundamentales al Código de la Circulación. — Tipificación de las infracciones. — Procedimiento sancionador.
9. Los transportes. — Transportes de viajeros. — Transportes de mercaderías.
10. Canalización de tránsito rodado. — El papel del guardia en cuestiones de tránsito. — Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.
11. Accidentes. — Prevención de los accidentes. — Actuaciones en materia de accidentes. — Diligencias.
12. Ordenanzas municipales. — Uso y ocupación de la vía pública. — Protección del medio ambiente. — Protección de edificios e instalaciones. Ventas ambulantes. — Mercados. — Protección del consumidor. — Otras ordenanzas de interés.
13. Infracciones en las Ordenanzas municipales. — Tipificación de las infracciones municipales. — Procedimiento sancionador.
14. Conocimientos generales de la ciudad: introducción histórica. — Núcleos rurales. — Núcleos urbanos. — Características sociales y culturales. Características y situación de las urbanizaciones.
15. Conocimientos puntuales de la ciudad. — Servicios. — Comunicaciones. — Monumentos. — Edificios y zonas de interés.

## ANEXO I-D

*Revisión médica*

Causas médicas de exclusión. — Los aspirantes se someterán a un examen médico. Serán declarados no aptos aquellos que presenten anomalías o malformaciones que, según el criterio del médico, dificulten el ejercicio de la profesión policial.

1. Aparato circulatorio:
  - a) Insuficiencia cardíaca en todas sus manifestaciones.
  - b) Malformaciones de corazón o grandes vasos.
  - c) Lesiones adquiridas de corazón o de grandes vasos.
  - d) Trastornos de la conducción. — Trastornos del ritmo.
  - e) Insuficiencia coronaria.
  - f) Insuficiencia arterial periférica.
  - g) Insuficiencia venosa periférica con signos de estasis.
  - h) Hipertensión rebelde a tratamiento.
2. Respiratorio:
  - a) Insuficiencia respiratoria obstructiva, restrictiva o mixta.
  - b) Malformaciones de vías respiratorias altas, bajas, parénquima, pulmón, pleuras o tórax.
  - c) Lesiones de vías respiratorias altas, bajas, parénquima, pulmón, pleuras o tórax.
3. Génito-urinario:
  - a) Malformaciones del tracto génito-urinario.
  - b) Lesiones del tracto génito-urinario.
  - c) Disfunciones uro-genitales crónicas.
  - d) Insuficiencia renal.
4. Digestivo:
  - a) Malformaciones del aparato digestivo, incluyendo hígado, vías biliares, páncreas exocrino y glándulas salivares.
  - b) Lesiones del aparato digestivo, hígado, vías biliares, páncreas exocrino y glándulas salivares.
  - c) Hernias y eventraciones.
5. Hematopoyético:
  - a) Aplasias y discrasias sanguíneas.
  - b) Trastornos de la coagulación. — Hemólisis.
6. Locomotor:
  - a) Malformaciones que incapaciten, limiten o comprometan el libre movimiento de las articulaciones o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las extremidades, tronco o cuello.
  - b) Lesiones que incapaciten, limiten o comprometan el libre movimiento de las articulaciones o que puedan disminuir la fuerza, agilidad y función de las extremidades o cuello.

## 7. Endocrino:

- a) Malformaciones de las glándulas endocrinas o mixtas.
  - b) Insuficiencia de las mencionadas glándulas.
  - c) Hiperfunción de las mencionadas glándulas.
8. Infecciones:
- a) Cualquier enfermedad infectocontagiosa, crónica y rebelde al tratamiento.
9. Nervioso y sensitivo:
- a) Malformaciones del sistema nervioso central o periférico.
  - b) Lesiones que puedan dar trastornos de la sensibilidad epicrítica o protopática o del funcionalismo neuromotor.
  - c) La agudeza visual sin corrección no será inferior a 6-12 en el ojo mejor y 6-9 en el otro.
  - d) El campo visual periférico tiene que ser de 140 grados en cada ojo.
  - e) Cualquier afección que comprometa el buen funcionamiento del sentido de la vista.
  - f) La pérdida auditiva superior a 25 dB (ISO 64), con media aritmética a 500, 1.000, 2.000 Hz, y 30 dB a los 4.000 Hz, en oreja buena.
  - g) Malformaciones o lesiones del oído interno, medio, externo, que comprometan su buen funcionamiento o determinen afecciones crónicas.
10. Alergia, hipersensibilidad:
- a) Diatesis alérgica.
11. Piel, faneras y glándulas exocrinas:
- a) Malformaciones, tumoraciones y lesiones de la piel, faneras y glándulas exocrinas que puedan comprometer al servicio activo por cualquier causa.
12. Diversos:
- a) Tumoraciones benignas que por su localización, extensión o disfunción puedan comprometer al servicio activo.
  - b) Cualquier afección, lesión o disfunción que a criterio facultativo pueda comprometer el servicio activo.
  - c) Drogodependencia.

## ANEXO II

*Ejercicios a realizar en la oposición para la plaza de auxiliar administrativo*

Primer ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en contestar un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en el anexo II-A de estas bases, en un período de tiempo prudencialmente fijado por el tribunal.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal relacionado con el contenido del temario anterior. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en realizar una copia a máquina de escribir, no electrónica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Consistirá en redactar una carta, oficio, certificado, instancia u otro documento, cuyo contenido determine el tribunal.

Quinto ejercicio (de carácter voluntario). — Consistirá en una prueba práctica sobre el manejo de ordenadores.

Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio serán calificados de 0 a 10 puntos y será necesario, para ser aprobado, conseguir una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación del primer ejercicio se realizará de forma que las preguntas que aparezcan incorrectamente contestadas deducirán puntuación en cantidad de puntos igual a la puntuación que se concede a las preguntas contestadas correctamente.

Los ejercicios de carácter voluntario serán calificados con una puntuación máxima de 1,25 puntos cada uno.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La puntuación final de la oposición será la correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios, adicionándole la puntuación obtenida en los ejercicios voluntarios. El tribunal queda habilitado para resolver cuantas dudas pudiesen surgir en el desarrollo de la oposición en aplicación de las presentes bases.

## ANEXO II-A

## Primera parte

*Derecho político y administrativo*

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.  
 Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.  
 Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.  
 Tema 5. El Poder judicial.  
 Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.  
 Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.  
 Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.  
 Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.  
 Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.  
 Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.  
 Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.  
 Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento, policía y servicio público.  
 Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.  
 Tema 15. La responsabilidad de la Administración.  
 Tema 16. El Estatuto de Aragón. — Instituciones de la Diputación General de Aragón más significativas. — El Justicia de Aragón.

## Segunda parte

*Administración local*

- Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.  
 Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.  
 Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.  
 Tema 4. Organización municipal. — Competencias.  
 Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.  
 Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.  
 Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.  
 Tema 8. La función pública local y su organización.  
 Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.  
 Tema 10. Los bienes de las entidades locales.  
 Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.  
 Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.  
 Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.  
 Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.  
 Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.  
 Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.  
 Tema 17. Los presupuestos locales.  
 Tema 18. La Ordenanza municipal sobre procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Utebo.  
 Tema 19. Principales tributos establecidos en el Ayuntamiento de Utebo. — Ordenanzas fiscales y precios públicos.  
 Tema 20. El municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. — El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos.

## ANEXO III

*Ejercicios a realizar en la oposición para la plaza de jardinero*

Primer ejercicio. — Consistirá en la transcripción al dictado de un texto fijado por el tribunal y en la resolución de un problema en que se acredite

el conocimiento de las cuatro reglas básicas, cálculo de superficies y volúmenes y conocimiento de las medidas de longitud, superficie, volumen y peso, fijado por el tribunal.

Segundo ejercicio (de carácter teórico). — Será propuesto igualmente por el tribunal, sobre temas específicos de jardinería, fijado libremente.

Tercer ejercicio (de carácter práctico). — Determinado igualmente por el tribunal, consistente en la realización de cualquier tipo de prueba práctica, relacionada con el cometido de la plaza a desempeñar.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de notificación

Núm. 63.586

En autos de menor cuantía núm. 631 de 1990-B, instados entre las partes que luego se dirán, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 827. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio núm. 631 de 1990-B, instados por Celestino Salas Villuendas, representado por el procurador señor Isiegas y asistido de letrado, contra Ibercaja, representada por el procurador señor Barrachina y asistida del letrado señor Barreiro, y contra Hispania de Construcciones Rurales, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería interpuesta por la legal representación de Celestino Salas Villuendas, debo declarar y declaro que la finca registral núm. 7.298, a que se refiere el contrato de compraventa aportado con la demanda, es de su propiedad, ordenando alzar el embargo sobre ella existente, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Hispania de Construcciones Rurales, S. A., en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.595

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos seguidos en este Juzgado sobre expediente hipotecario para liberación de gravámenes o cargas, núm. 1.226 de 1990, a instancia de José-Miguel Hernández Granell, representado por la procuradora señora Gastesi, contra José Pallás Sanz, Feliciano Macarro Martín y Feliciano Macarro Bermejo, así como contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, por providencia del día de la fecha se ha acordado se cite a los mismos a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de que manifiesten lo que a su derecho pueda convenir, en relación con lo interesado por la parte actora en el expediente hipotecario para la liberación de cargas o gravámenes presentado respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 al tomo núm. 2.369, folio 197 vuelto, finca 50.123, inscripción cuarta, hoy referida a la finca inscrita al tomo 4.220, folio 48, finca 5.435, a nombre de José Miguel Hernández Granell, y que se refiere a la vivienda o piso quinto A, en la sexta planta superior de la casa núm. 5 de la calle Amado Nervo.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Pallás Sanz, Feliciano Macarro Martín y Feliciano Macarro Bermejo, así como a sus causahabientes o subrogados, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de notificación

Núm. 63.588

En autos de menor cuantía núm. 634 de 1990-B, instados entre las partes que luego se dirán, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 829. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio núm. 634 de 1990-B, instados por Carlos Mayo Matilla, representado por el procurador señor Isiegas y asistido de letrado, contra Ibercaja, representada por el procurador señor Barrachina y asistida del letrado señor Barreiro, y contra Hispania de Construcciones Rurales, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercera interpuesta por la legal representación de Carlos Mayo Matilla, debo declarar y declaro que la finca registral núm. 7.317, a que se refiere el contrato de compraventa aportado con la demanda, es de su propiedad, ordenando alzar el embargo sobre ella existente, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Hispania de Construcciones Rurales, S. A., en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 63.590

En autos de menor cuantía sobre tercera de dominio núm. 978 de 1989-B, instados entre las partes que luego se dirán, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 742. — En Zaragoza a 19 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los autos de menor cuantía núm. 978 de 1989-B, sobre tercera de dominio, instados por Juan Alvarez García y Felisa Amatria Sanjosé, representados por el procurador señor Gracia Galán, contra Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo y asistida del letrado señor Iranzo, y contra Luis Aguirre Cebrián, Encarnación Alcober Pinos, Juan-Pablo Alvarez Amatria y María-Jesús Cebrián Isac, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda de tercera interpuesta por la legal representación de Juan Alvarez García y Felisa Amatria Sanjosé, debo absolver y absuelto a los demandados de la pretensión de la parte actora.

Que desestimando, como desestimo, la demanda reconvenional, debo absolver y absuelto a la parte actora-revconvenida de aquella pretensión, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Publicada en el día de su fecha.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Luis Aguirre Cebrián, Encarnación Alcober Pinos, Juan-Pablo Alvarez Amatria y María-Jesús Cebrián Isac, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.443

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 293 de 1988-B, a instancia de Frioalimentos d'Aragó, S. A., representada por el procurador señor Bozal, siendo demandada Comercial Norverg, Sociedad Cooperativa, con domicilio en avenida Otaola, 12, de Eibar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un motor marca "Uccelce", modelo B-112 W/4, con su compresor incorporado. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.445

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 526 de 1989, a instancia de Hispano Carrocera, S. A. L., representada por la procuradora señora Ibáñez, siendo demandada La Gatovense, S. L., en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autobús "Setra-Seida", mod. s/155, bastidor núm. 104336875, matrícula V-6758-N. Valorado en 210.000 pesetas.

Un autobús "Setra-Seida", mod. s/155, bastidor núm. 104335475, matrícula V-6857-N. Valorado en 190.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.708

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 336-A de 1990, a instancia de Hispania Compañía General de Seguros, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Comunidad de propietarios de la calle Miguel Servet, núms. 84-90, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos antenas parabólicas, marca "Gisman", instaladas en el tejado de la finca. Valoradas en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.788

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 832-A de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Mario Gracia Navarro y Adoración Subías Buil, con

domicilio en calle Baja, 15, de Radiquero (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Se advierte que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en los mismos el rematante.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa habitación sita en Radiquero, en la calle de la Fuente, de unos 80 metros cuadrados. Es la finca núm. 656, al tomo 334, libro 5. Valorada en 2.800.000 pesetas.

2. Campo secano denominado "Tosca", dedicado a pastos, de 10,69 áreas. Finca 539, al tomo 223, libro 4. Valorado en 70.000 pesetas.

3. Campo secano destinado a olivar y dehesa, denominado "Modovil", de 21,56 áreas. Es la finca núm. 544, al tomo 223, folio 145. Valorado en 150.000 pesetas.

4. Campo secano destinado a olivar y dehesa, denominado "Millos", de 1 hectárea, 28,70 áreas. Es la finca núm. 550, al tomo 223, folio 157. Valorado en 370.000 pesetas.

5. Campo secano destinado a olivar y dehesa, denominado "Capanas", de 42,70 áreas. Es la finca 546, tomo 223, folio 149. Valorado en 220.000 pesetas.

6. Campo secano destinado a dehesa, denominado "Capanas", de 25,60 áreas. Es la finca 547, tomo 223, folio 151. Valorado en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.789

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 930 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Ramón Salinas Buenacasa, Aurelia L. Usón Abenia y María-Angeles Abenia Turón, con domicilio en avenida de Cataluña, 298, de Zaragoza, y Quinto de Ebro, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Edificio en calle Moreno Torres, 12, de Quinto de Ebro (Zaragoza), destinado a vivienda de planta baja y piso. Es la finca núm. 1.476, tomo 219, libro 10. Valorado en 7.500.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de la mitad indivisa de rústica cuya titular es Aurelia Usón. Es la finca núm. 43 del polígono 4, de secano, en el término de Quinto de Ebro, de 2 hectáreas 32 áreas. Finca núm. 3.521, tomo 336, libro 21. Valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa, 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.616

Don Rafael-María Medina, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 284 de 1990, instados por José-Luis Forniés Garza, contra Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L., a que abone al actor José-Luis Forniés Garza la suma de 245.040 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe. — Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.162

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 300 del año 1990, sobre accidente, instados por Manuel Domínguez Lázaro, contra Tableros y Chapeados Jiloca, S. A., Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta; la precedente diligencia, únase, y, apareciendo en la misma que la codemandada Tableros y Chapeados Jiloca, S. A., ha cerrado sus actividades, y hallándose en domicilio desconocido, confírase traslado a la misma mediante los oportunos edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se insertará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles presenten escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado.»

Y para que sirva de notificación y traslado a la codemandada Tableros y Chapeados Jiloca, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.309

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 134 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 14 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 265 de 1990, sobre cantidad, promovidos por José I. Abad Loscertales y otros, contra Alcabesa, con fecha 18 de junio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.511.499 pesetas, siendo notificadas a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 2.511.499 pesetas, más otras 300.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Alcabesa, sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes

o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Alcabesa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.823

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 280 de 1990 (6.150 de 1990), sobre despido en incidente, a instancia de María-José Ledesma García, contra Trinidad Martínez Lorente, se ha dictado la siguiente providencia, que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1990. — Dada cuenta, únase el anterior *Boletín Oficial de la Provincia* a los autos. A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto ley 52 de 1990, de 27 de abril, requiérase al empresario para que reponga al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de tres días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera atendido tal requerimiento, déseme cuenta y se acordará conforme con lo que se preceptúa en el artículo 280 y siguientes y concordantes del mismo texto legal.

Y para la notificación a la empresa demandada por edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Trinidad Martínez Lorente, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.310

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 140 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 10 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 319 de 1990, sobre indemnización, promovidos por Francisco Vicente Clavel y otro, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., con fecha 22 de junio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 795.928 pesetas, siendo notificadas a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 795.928 pesetas, más otras 95.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Vinos Navarro Hermanos, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Vinos Navarro Hermanos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.311

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 139 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 10 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 139 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Carlos Hernando Esteban, contra Armo, S. A., con fecha 4 de julio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 609.312 pesetas, siendo notificadas a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 609.312 pesetas, más otras 73.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Armo, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Armo, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.249

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 128 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 3 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 641 de 1989, sobre despido, promovido por Jaime Hidalgo Crespo, contra Arrasa, S. L., con fecha 16 de febrero de 1990

recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 786.552 pesetas, siendo notificadas a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procedase a su ejecución por la cantidad de 786.552 pesetas, más otras 110.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguese bienes de la empresa deudora Arrasa, S. L., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Arrasa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 65.576

Extraviados resguardo de imposición a plazo fijo núm. 25/12961-2, expedido por la sucursal de Belchite, y libreta de ahorros núm. 20-7531-7, expedida por la agencia de Delicias, de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de octubre de 1990. — Secretaria General.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

Núm. 65.561

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de octubre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el domicilio social de la misma (plaza de España, núm. 1), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen, discusión y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1991.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de los mismos.

Pinseque, 28 de septiembre de 1990. — El presidente.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES

Núm. 65.490

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, 15), a las 11.00 horas del día 28 de octubre de 1990, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día.

De no concurrir el número de herederos que exigen las Ordenanzas se celebrará en segunda convocatoria, a las 11.30 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

#### Orden del día

- 1.º Examen del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presenta el sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1991, y revisión de las cuotas de alfarda y alfardeas, si procede.
- 4.º Designación de dos herederos para la firma del acta del día de hoy.
- 5.º Informes del Sindicato.
- 6.º Nombramiento de un agente ejecutivo para el cobro de las deudas a la Comunidad.
- 7.º Limpieza y mantenimiento de los contracanales y acequias del Estado, y repercusión de los costos a los herederos afectados directamente.
- 8.º Contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión anterior.
- 9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — El presidente, Ignacio Casorrán Casorrán.

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES "ACEQUIA DE LA QUEMA"

Núm. 65.560

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de la Comunidad General "Acequia de la Quema", integrada por los usuarios de Velilla, Maluenda y Paracuellos, la cual se celebrará el día 2 de noviembre del presente año, a las 21.00 y 21.30 horas, en los locales de la Comunidad de Regantes de Maluenda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación del acta anterior.
- 2.º Relación nominal de todos los usuarios.
- 3.º Relación de bienes de la Comunidad General.
- 4.º Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos y ordenanzas de la Comunidad General.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Maluenda, 29 de septiembre de 1990. — El presidente de la Comunidad de Regantes de Maluenda, Andrés Nuño Sanhiginio.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial